

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

58

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Transportes

Dirección General de Aviación Civil

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa, “Aeropuerto de Madrid-Barajas. Expropiación, Imposición de Servidumbres y Ocupación Temporal de Terrenos Necesarios para la Instalación de Saneamiento del Nuevo Centro de Apoyo Logístico en Paracuellos de Jarama”.

Dicho expediente se tramitará por el procedimiento de urgencia declarándose por el Consejo de Ministros tanto la utilidad pública como la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Las obras descritas están incluidas en la normativa prevista en el artículo 46 de la Ley de 21 de julio de 1960, de Navegación Aérea. Los bienes y derechos a afectar comprenden una superficie de 16 metros cuadrados de expropiación en pleno dominio, 444 metros cuadrados de servidumbre de paso, así como 2.279 metros cuadrados de ocupación temporal, sobre tres fincas identificadas con los números 1001-00-00 al 1003-00-00, ambos inclusive. Dichos terrenos están ubicados en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid). Siendo por tanto aplicable los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y artículos concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II del capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid) estarán a disposición de los propietarios afectados el anejo de expropiaciones, que incluye los planos generales de expropiación, relativos al municipio referenciado.

MUNICIPIO	FINCA N.º	POLÍGONO/ MANZANA	PARCELA	TITULAR DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN PLENO DOMINIO (m²)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	APROVECHAMIENTO	AFECCIÓN
PARACUELLOS DE JARAMA	1001-00-00	12	34	CARBONERO BRAVO, LEANDRO C/CHILE, 10 28016 MADRID	1	2	0	S.N.U.	LABOR REGADIO	PARCIAL
PARACUELLOS DE JARAMA	1002-00-00	12	38	PI MECO, FEDERICO C/BERLIN, Nº7 Pl. 4 Pt. D 28028 MADRID PI SAENZ DE HEREDIA, CRISTOBAL PI SAENZ DE HEREDIA, RODRIGO JOSÉ C/ DOCTOR ESQUERDO, Nº29 Pl. 5 Pt. B 28028 MADRID	14	407	2.099	S.N.U.	LABOR SECANO	PARCIAL
PARACUELLOS DE JARAMA	1003-00-00	12	39	PI MECO, FEDERICO C/BERLIN, Nº7 Pl. 4 Pt. D 28028 MADRID PI MECO, JOSÉ MARIA (HEREDEROS DE) C/ DOCTOR ESQUERDO, Nº29 Pl. 5 Pt. B 28028 MADRID	1	35	180	S.N.U.	LABOR SECANO	PARCIAL

Madrid, a 31 de enero de 2011.—El director general de Aviación Civil (Orden FOM 205/2009, de 2 de febrero, “Boletín Oficial del Estado” de 9 de febrero de 2009), Manuel Ameijeiras Vales.

(02/1.348/11)